CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

En Armonía con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Que la Alcaldía Local de Puente Aranda cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos con el No. 3-3-1-15-07-45-1312-00. "Fortalecimiento al Desarrollo Local". del cual se desprende el objeto del presente contrato, a saber: "El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la Alcaldía Local para la depuración de actuaciones administrativas, de acuerdo con los estudios previos".

De conformidad con la necesidad y el objeto del contrato; se requiere Un (1) profesional, específicamente para el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Acompañar y apoyar al Alcalde (sa) Local o a quien este designe en las diligencias de inspección.
2. Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos establecidos.
3. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.
4. Emitir los conceptos y respuestas a las peticiones que le sean requeridos.

5. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
6. Presentar informe mensual de las actividades realizadas, dando cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7. Entregar mensualmente al archivo los documentos que genere en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, los cuales deben estar debidamente suscritos.
8. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
9. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.
10. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
11. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.

FORMACIÓN	ARQUITECTURA o INGENIERÌA CIVIL
EXPERIENCIA	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.

Que, analizada la Hoja de Vida de **CRISTIAN DAVID GUZMAN MARIN,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.647.997 de Chía, cumple con los requisitos de Formación y Experiencia exigidos en los estudios previos y la certificación de "No Hay" de personal expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, de la siguiente manera:

FORMACION PROFESIONAL		
TITULO	**ENTIDAD ACADEMICA**	**FECHA DEL TITULO**
BACHILLER ACADÉMICO	ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	29 DE NOVIEMBRE DE 2005. ACTA No. 28
ARQUITECTO	LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	ACTA DE GRADO No. 10-2016092 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y MATRICULA PROFESIONAL A22202016-1072647997

EXPERIENCIA LABORAL		
ENTIDAD CONTRATANTE	**TIEMPO LABORADO**	**No. DE CONTRATO**
ACOTAR ARQUITECTURA SAS	21/09/2016 al 19/06/2020, duración; Tres (3) años, ocho (8) meses y diecinueve(19) dias.	

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Se verificaron antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría, Personería, antecedentes fiscales de la Contraloría y del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC Art. 183 Ley 1801 — Código de Policía).

Que con la información suministrada demuestra idoneidad para ejercer a cabalidad el objeto del contrato de conformidad con las actividades señaladas en los estudios previos, en consecuencia es procedente la suscripción de manera directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, por cuanto se cumple con los requisitos exigidos en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

EDUAR DAVID MARTÍNEZ SEGURA
Alcalde Local (E) de Puente Aranda

Proyectó: Paola Cárdenas – Prof. de Apoyo FDL
Revisó: Julián Tascón – Abogado Despacho